

Importes mensuales del salario base.

PERSONAL DE CALIFICACION 1º	189.464	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 2º	145.040	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 3º	133.774	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 4º	125.242	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 5º	123.057	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 6º	115.864	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 7º	112.536	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 8º		
- PRIMER AÑO DE CONTRATO	73.433	PESETAS
- SEGUNDO AÑO DE CONTRATO	84.577	PESETAS
PERSONAL DE CALIFICACION 9º	46.639	PESETAS

Alicante, 17 de abril de 2002.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0212042

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Compañía Alimentaria Ríos, S.A., de Alicante y, en aplicación de lo determinado en el artículo 3.º, quinto párrafo, del Convenio Colectivo de la citada empresa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 69-2 de 22 de marzo de 1996, en el que establece que salvo denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, a la Autoridad Laboral competente, realizada con un plazo de anticipación de dos meses a la fecha de su vencimiento, el convenio se prorrogará por un año, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la correspondiente Tabla Salarial para el año 2002 que recoge un incremento del 2,5%.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a las representaciones de la empresa y de los trabajadores.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convenio de Compañía Alimentaria Ríos, S.A.
Tablas salariales para enero/diciembre de 2002.
Incremento 2,5%.

Importes mensuales del salario base.

PERSONAL DE CALIFICACION 1º	1167,17	€
PERSONAL DE CALIFICACION 2º	893,50	€
PERSONAL DE CALIFICACION 3º	824,10	€
PERSONAL DE CALIFICACION 4º	771,54	€
PERSONAL DE CALIFICACION 5º	758,07	€
PERSONAL DE CALIFICACION 6º	713,77	€
PERSONAL DE CALIFICACION 7º	693,26	€
PERSONAL DE CALIFICACION 8º		
- PRIMER AÑO DE CONTRATO	452,38	€
- SEGUNDO AÑO DE CONTRATO	521,02	€
PERSONAL DE CALIFICACION 9º	287,31	€

Alicante, 17 de abril de 2002.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0212161

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Comidas Rápidas del Levante, S.A., de Alicante y, en aplicación de lo determinado en el artículo 3.º, quinto párrafo, del Convenio Colectivo de la citada empresa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 73-3 de 27 de marzo de 1996, en el que establece

que salvo denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, a la Autoridad Laboral competente, realizada con un plazo de anticipación de dos meses a la fecha de su vencimiento, el convenio se prorrogará por un año, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la correspondiente Tabla Salarial para el año 2002 que recoge un incremento del 2,5%.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a las representaciones de la empresa y de los trabajadores.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convenio de Comidas Rápidas del Levante, S.A.
Tablas salariales para enero/diciembre de 2002.
Incremento 2,5%.

Importes mensuales del salario base.

PERSONAL DE CALIFICACION 1º	1167,17	€
PERSONAL DE CALIFICACION 2º	893,50	€
PERSONAL DE CALIFICACION 3º	824,10	€
PERSONAL DE CALIFICACION 4º	771,54	€
PERSONAL DE CALIFICACION 5º	758,07	€
PERSONAL DE CALIFICACION 6º	713,77	€
PERSONAL DE CALIFICACION 7º	693,26	€
PERSONAL DE CALIFICACION 8º		
- PRIMER AÑO DE CONTRATO	452,38	€
- SEGUNDO AÑO DE CONTRATO	521,02	€
PERSONAL DE CALIFICACION 9º	287,31	€

Alicante, 17 de abril de 2002.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0212162

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Levantina de Restauración, S.A., de Benidorm y, en aplicación de lo determinado en el artículo 3.º, quinto párrafo, del Convenio Colectivo de la citada empresa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 73-4 de 27 de marzo de 1996, en el que establece que salvo denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, a la Autoridad Laboral competente, realizada con un plazo de anticipación de dos meses a la fecha de su vencimiento, el convenio se prorrogará por un año, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la correspondiente Tabla Salarial para el año 2002 que recoge un incremento del 2,5%.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a las representaciones de la empresa y de los trabajadores.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convenio de Levantina de Restauración, S.A.
Tablas salariales para enero/diciembre de 2002.
Incremento 2,5%.

Importes mensuales del salario base.

PERSONAL DE CALIFICACION 1º	1167,17	€
PERSONAL DE CALIFICACION 2º	893,50	€
PERSONAL DE CALIFICACION 3º	824,10	€
PERSONAL DE CALIFICACION 4º	771,54	€
PERSONAL DE CALIFICACION 5º	758,07	€
PERSONAL DE CALIFICACION 6º	713,77	€
PERSONAL DE CALIFICACION 7º	693,26	€
PERSONAL DE CALIFICACION 8º		
- PRIMER AÑO DE CONTRATO	452,38	€
- SEGUNDO AÑO DE CONTRATO	521,02	€
PERSONAL DE CALIFICACION 9º	287,31	€

Alicante, 17 de abril de 2002.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0212163